

Aprueban Índices de Distribución de recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2006 correspondientes al 2% de la Participación en la Renta de Aduanas

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 125-2006-EF-15

Lima, 2 de marzo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 de la Ley Nº 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, establece que las provincias y distritos donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres, tienen derecho a percibir sólo el 2% de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Rentas de Aduanas, constituyendo recursos propios para beneficiar su desarrollo;

Que, los Artículos 2 y 3 de la mencionada Ley señalan los beneficiarios que les corresponde la Participación en Rentas de Aduanas; así como la Participación en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Artículo 34 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, ha establecido un Régimen Especial para la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el numeral 34.2 del Artículo 34 de la Ley Nº 27783, modificado por la Ley Nº 28543, dispone que del total de los recursos provenientes de la Renta de Aduanas conforme al Artículo 3 de la Ley Nº 27613 se asignará el 10% para el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. El saldo restante será distribuido en un 50% al Gobierno Regional del Callao y el otro 50%, proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del Artículo 15 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los índices de distribución de la Participación en Rentas de Aduanas son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, mediante el Oficio Nº 20-2006-SUNAT/3B0000 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT ha informado al Ministerio de Economía y Finanzas, la relación de Intendencias de Aduanas y sus Agencias Aduaneras dependientes que recaudan recursos por dicho concepto;

Que, mediante Oficios Nº 026-2006-INEI/DTDIS y Nº 030-2006-INEI/DTDIS, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI ha proporcionado, al Ministerio de Economía y Finanzas, información sobre población y extensión territorial;

Que, es necesario aprobar los Índices de Distribución que permitan efectuar las transferencias de recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas, a favor de las distintas entidades beneficiarias;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27613, el literal b) del numeral 15.5 del Artículo 15 de la Ley N° 28411 y el numeral 34.2 del Artículo 34 de la Ley N° 27783, modificado por Ley N° 28543;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébense los Índices de Distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2006 correspondientes al 2% de la Participación en la Renta de Aduanas, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Por única vez, la cuota no distribuida por este concepto, correspondiente a febrero 2006, será distribuida conjuntamente con la cuota del mes de marzo de 2006.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO I

ANEXO II